Acta de Evaluación de sobres correspondiente al llamado a
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 42
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO- PLURIANUAL" ID: 301.549

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los nueve días del mes de diciembre del 2016, siendo las 16:00 hs, en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, sito de la calle Pte. Franco en el Nº 706 y O´ Leary Piso 3 del Edificio Patria de esta ciudad, con presencia del Abg. Víctor Rodrigo Irala Jara, Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, se procede a la evaluación de la oferta recibida del llamado a Contratación Directa N° 42/2016, **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO- PLURIANUAL" ID: 301.549.**

Seguidamente se da lectura al acta de apertura de ofertas, llevado a cabo en fecha 09 de diciembre del 2016 a las 14:10 hs., que expresa lo siguiente: Llegada la hora tope de recepción de sobres fijada para el presente llamado se han recepcionado las siguientes ofertas:

1. **TES INGENIERIA**
2. **HZ INGENIERIA DE CARLOS HOLTZBERGER**
3. **ALARMA 24HS DE JOSE M MUÑOZ SOSA**
4. **IPSON DE NELSON BAREIRO**

Observaciones del Acta de Apertura:
* La firma IPSON de Nelson BAREIRO, hace constar que las empresas Tes Ingenieria, HZ Ingenieria De Carlos Holtzberger y ALARMA 24HS De Jose M Muñoz Sosa, no presentan certificado producto/servicio de origen nacional, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.
*La firma ALARMA 24HS de Jose Muñoz, deja constancia de que la firma IPSON de Nelson Barreiro presenta la Declaración de Mantenimiento de Ofertas por el valor de 9.800.000Gs, por encima del 5% mínimo.
Las observaciones antes detalladas, serán evaluadas en las etapas correspondientes.

En base a lo establecido se realiza la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial arrimada por la Empresas Oferentes, según se ha solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y conforme al Artículo 26 de la Ley 2051/03 y sus concordantes del Decreto 21909 reglamentario de la mencionada Ley, y los cuales se detallan a continuación:

DOCUMENTOS	TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ	HZ INGENIERIA DE CARLOS HOLTZBERGER	ALARMA 24HS DE JOSE MUÑOZ	IPSON DE NELSON BAREIRO
Formulario de oferta debidamente completado y firmado	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Validez de la oferta mínimo 90 días	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Garantía de mantenimiento de oferta mínimo 5 %	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Declaración Jurada del Art. 40	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Fotocopia de Estatuto (Personas Jurídicas)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Poderes (Si lo hubiere)	PRESENTA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

• **Observación:** La firma ALARMA 24HS de Jose Muñoz, deja constancia de que la firma IPSON de Nelson Barreiro presenta la Declaración de Mantenimiento de Ofertas por el valor de 9.800.000Gs, por encima del 5% mínimo. Se aclara que siempre y cuando no sea inferior al 5% mínimo, este no afecta a la DDJJ de Garantía, siendo totalmente valida que supere o sea igual al 5% establecido.

Seguidamente se elabora el cuadro del aspecto económico de las empresas quienes han cumplido con las documentaciones sustanciales para seguir evaluados y la cual se desprende el siguiente resultado:

Cuadro Comparativo del Aspecto Económico	ES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ	HZ INGENIERIA DE CARLOS HOLTZBERGER	ALARMA 24HS DE JOSE MUÑOZ	IPSON DE NELSON BAREIRO
Total de la Oferta en Gs.	**16.865.000**	**19.986.691**	**21.515.000**	**12.929.200**

Del cuadro económico, se puede apreciar que la oferta más económica es el de la firma IPSON de Nelson Bareiro, por lo cual se procede a analizar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03, por tanto se informa lo siguiente:

Documentos	IPSON DE NELSON BAREIRO
La Convocante confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03	No presenta Constancia de la Secretaria de la Función Pública. ***Nelson Derlis Bareiro González*** Corroborado a través del SINARH, no Registran datos de ser funcionario Público en la Actualidad. Fue personal contratado hasta febrero del 2012.

IPSON de Nelson Bareiro:

Nelson Bareiro, no registra datos de ser funcionario público actualmente.

De la verificación realizada, se constata que el oferente IPSON de Nelson Bareiro **no se encuentra *comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03,*** por tanto a continuación se realiza la verificación de la documentación de carácter formal de la oferta más económica, perteneciente a dicha firma:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	IPSON DE NELSON BAREIRO
a) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay,	**CUMPLE**

conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**IPSON DE NELSON BAREIRO**
a) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**NO CUMPLE**
b) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	**CUMPLE**
c) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**

III. Otros documentos.	**IPSON DE NELSON BAREIRO**
a) Antigüedad mínima de tres (3) años en el mercado, comprobado por medio de RUC, Acta de Constitución o documento análogo.	**CUMPLE**
b) Presentar Facturas o Contratos emitidos de instituciones públicas o privadas que demuestren por lo menos cuatro (4) servicios de mantenimiento y reparación de circuito cerrado de Televisión, con su respectiva constancia de buen cumplimiento cada uno, dentro de los últimos tres años (2013-2014 y 2015). *Se considerará copias de contratos, ordenes de servicios o facturas del año 2016, siempre y cuando se demuestre que se haya prestado la totalidad del servicio.*	**NO CUMPLE**
c) Certificado de origen de producto/servicio nacional emitido por la Dirección de desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio a fines de la aplicación del margen de preferencia. OBS: la no presentación del certificado no implica la descalificación de la oferta.	**CUMPLE**

Una vez examinadas las documentaciones formales, se puede constatar que la firma IPSON DE NELSON BAREIRO, no ha cumplido con todas las exigencias legales en cuanto a la presentación de las documentaciones de carácter formal, por lo que por nota VMAAT/DGAF/DUOC/N°632/2016 del 09 de diciembre, se emplaza a la firma hasta el día 12 de diciembre, hasta las 12:00hs, solicitando a la firma la remisión de los siguientes documentos: *Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC; y Presentar Facturas o Contratos emitidos de instituciones públicas o privadas que demuestren por lo menos cuatro (4) servicios de mantenimiento y reparación de circuito cerrado de Televisión, con su respectiva constancia de buen cumplimiento cada uno, dentro de los últimos tres años (2013-2014 y 2015). Se considerará copias de contratos, ordenes de servicios o facturas del año 2016, siempre y cuando se demuestre que se haya prestado la totalidad del servicio. Así mismo se solicita con relación a los precios en fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP No. 956/2016 que dice: "…….el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30 %) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la*

Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado……", se solicita a la empresa que informe sobre el precio de su oferta cotizado por debajo del referencial, conforme al siguiente cuadro:

Mantenimiento y Reparación e Circuito Cerrado de Televisión

Item	CC	Producto	30%	Referencial	20%	IPSON DE NELSON BAREIRO	
1	83111802-001	*Mantenimiento Preventivo*	1.680.000	2.400.000	2.880.000	*1.680.000*	
2	83111802-001	Cambio de cámara de 1300 TVL 4.8 infrarrojo modelo para interior	378.000	540.000	648.000	240.000	Por debajo del 30%
3	83111802-001	Cambio de cámara 1300TVL 4.8 con infrarrojo modelo para exterior	378.000	540.000	648.000	220.000	Por debajo del 30%
4	83111802-001	Cambio de Video Valum hasta 1500 metros	151.200	216.000	259.200	250.000	
5	83111802-001	Reparación de Cámaras	301.467	430.667	516.800	120.000	Por debajo del 30%
6	83111802-001	Cambio de conector de fuente	100.800	144.000	172.800	140.000	
7	83111802-001	Cambio de disco duro de 2 teras	1.008.000	1.440.000	1.728.000	880.000	Por debajo del 30%
8	83111802-001	Cambio de fuente de energía de 15 Amper con bornera	294.000	420.000	504.000	294.000	
9	83111802-001	Cambio de DVR de 4 canales	1.008.000	1.440.000	1.728.000	800.000	Por debajo del 30%
10	83111802-001	Cambio de DVR de 8 canales	1.449.000	2.070.000	2.484.000	1.200.000	Por debajo del 30%
11	83111802-001	Cambio de DVR de 16 canales	1.848.000	2.640.000	3.168.000	1.600.000	Por debajo del 30%
12	83111802-001	Cambio de DVR de 24 canales	2.954.000	4.220.000	5.064.000	2.000.000	Por debajo del 30%
13	83111802-001	Cambio de caja de conexión 10 x 20	33.833	48.333	58.000	24.000	Por debajo del 30%

14	83111802 -001	Cambio de cable UTP categoría 5	5.880	8.400	10.080	11.000	Por encima del 20%
15	83111802 -001	Cambio de cable coaxial RG9	31.640	45.200	54.240	36.200	
16	83111802 -001	Cambio de conectores RG9	17.967	25.667	30.800	30.000	
17	83111802 -001	Traslado de Cámaras hasta 30 metros	175.817	251.167	301.400	120.000	Por debajo del 30%
18	83111802 -001	Reparación de TV Monitor 32 pulgadas	571.200	816.000	979.200	572.000	
19	83111802 -001	Cambio de Monitor de 32 pulgadas	1.512.000	2.160.000	2.592.000	1.512.000	
20	83111802 -001	Cambio de UPS de 1000 Amper	1.008.000	1.440.000	1.728.000	720.000	Por debajo del 30%
21	83111802 -001	Configuración y conexión de DVR al sistema ya existente de red para monitoreo interno y externo	672.000	960.000	1.152.000	480.000	Por debajo del 30%

De las solicitudes documentales hechas, la firma IPSON DE NELSON BAREIRO, da respuesta por nota de fecha 12 de diciembre del corriente, adjuntando todas las documentaciones requeridas, e informando sobre la composición del precio de su oferta dando cumplimiento a la *Resolución DNCP No. 956/2016*, manifestando que *el precio referencial se encuentra elevado, ya que se entiende que es en base a tres presupuestos que pueden variar sustancialmente entre ellos y que además la firma es distribuidora por lo que en calidad de tal cuenta con presupuestos más accesibles, sumado a esto manifiesta que el Sr. Nelson Bareiro es el técnico especializado quien prestara el servicio en nombre de su empresa, no incurriendo en gastos extras por mano de obra técnica.*

Por tanto, la firma da cumplimiento en tiempo y forma a los requerimientos documentales e informe de precio realizada por esta Convocante, además de cumplir con los requerimientos técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se sugiere recomendar la ADJUDICACIÓN a la firma IPSON DE NELSON BAREIRO, **por el monto máximo de Gs. 140.000.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta Millones), y monto mínimo de Gs. 70.000.000 (Guaraníes Setenta Millones),** en la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 42/2016 **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO- PLURIANUAL" ID: 301.549**, en observancia a lo establecido en *artículo 28° de la Ley 2.051/03 y el artículo 63° del Decreto Reglamentario 21.909/03.*

CONCLUSIÓN

RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN a la firma **IPSON DE NELSON BAREIRO por el monto máximo de Gs. 140.000.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta Millones), y monto mínimo de Gs.**

70.000.000 (Guaraníes Setenta Millones), en la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 42/2016 **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO-PLURIANUAL" ID: 301.549**, en observancia a lo establecido en *artículo 28° de la Ley 2.051/03 y el artículo 63° del Decreto Reglamentario 21.909/03.*

No habiendo otro tema que tratar, se da por concluido el presente acto, en la fecha doce de diciembre de 2016, siendo las 10:00hs., firmando al pie de este documento, en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de la U.O.C.

Abg. Rodrigo Irala Jara
Director de la UOC